



RESOLUCION R-Nº 1084-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 JUL 2023

Expte. Nº 23.059/23

VISTO la presentación efectuada a fs. 52 por la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que personal de la citada Dirección realice tres (3) horas extras a partir del 14 y hasta el 30 de junio del corriente año, y por diez (10) días durante el mes de julio de 2023, fundamentando el pedido en el incremento de las novedades para la liquidación de sueldos del mes de junio y julio/2023, la primera cuota SAC/2023, y además teniendo en cuenta los nuevos instructivos con aumentos salariales de aplicación mensual y que un personal del área está afectado en tareas adicionales a la Dirección de Registro y Control de Personal.

QUE dicho pedido cuenta con el aval del Sr. Director General de Personal, Mg. Jorge Raúl NINA, informando que se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto Nº 366/06.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA autoriza lo peticionado y solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por Decreto Nº 366/2006, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, desde el 14 de junio de 2023 hasta 30 de junio de 2023, y durante diez (10) días por el mes de julio de 2023:

- Sr. Héctor Miguel PERALTA
- Sr. Efraín Darío Rubén CORREA
- Sra. Gladys Mabel FERNÁNDEZ
- Sra. Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en el inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA